

Los Mossos habían montado un dispositivo especial en Semana Santa para prevenir el asalto a turistas en las áreas de descanso de la autopista

Detenidos dos argelinos por diversos robos del tipo 'peruanos'

JOSEP MAS

Efectivos del área Regional de Recursos Operativos de los Mossos con sede en Granollers, detenían el pasado sábado a dos ciudadanos de nacionalidad argelina, identificados como **Faredj H.**, de 33 años de edad y **Abdellatif R.**, de 45 años, a los que se acusa como presuntos autores de diversos hurtos cometidos en la autopista AP-7, empleando métodos de la tristemente conocida «banda de los peruanos». Los agentes se encontraban en un control estático en la salida 12 de Cardedeu en sentido norte como medida de prevención para evitar los asaltos a turistas que se producen especialmente en fechas de mayor movilidad, cuando pararon a un turismo de alquiler en el que viajaban los dos detenidos. Ninguno de los dos ocupantes pudo presentar una documentación fiable para comprobar su identidad y en el interior del vehículo se encontraron 1.500 Euros en metálico, diversas tarjetas de crédito,



Los Mossos controlan periódicamente las salidas y áreas de descanso especialmente en fechas de mayor movilidad de turistas.

teléfonos móviles y una cantidad de una substancia que podría ser hachís. Una vez trasladados a comisaría se comprobó que algunos de los efectos constaban como sustraídos en días anteriores, según las diversas denuncias presentadas en Granollers y en Barcelona. El resto de objetos no pudo determinarse su origen, aunque los

portadores tampoco pudieron acreditar su propiedad.

Según la policía, a Faredj H. le constan siete antecedentes policiales por delitos de hurto, estafa, conducción temeraria y atentado a agentes de la autoridad. Una vez fue puesta a disposición judicial en compañía del otro detenido, quedó en libertad con cargos.

Exculpada la Generalitat por un accidente en el que un conductor quedó inválido

AIGUAFREDA. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha desestimado un recurso presentado contra la Generalitat que reclamaba una indemnización de más de 770 mil Euros para un conductor que sufrió un accidente ocurrido en 1999 en la autovía de Vic, a la altura de Aiguafreda, quedando impedido a raíz de las lesiones sufridas.

Según la sentencia, el accidente se producía el día 5 de noviembre de 1999, cuando un conductor de 51 años se incorporó a la carretera entonces aún con la denominación de N-152, circulando en sentido contrario a la circulación hasta que se apercebó de su error y efectuó un giro con cambio de carril por donde circulaba un autobús, colisionando con este vehículo frontalmente. Como consecuencia del accidente, el conductor sufrió diversas lesiones, entre ellas un traumatismo craneoencefálico que le impide atender las necesidades más elementales, precisando ayuda de una tercera persona. La esposa del conductor, recurrente contra la Generalitat reclamaba una indemnización de 772.716 Euros por los daños físicos y materiales, así como el perjuicio moral.

El informe emitido por la Guardia Civil de Tráfico indicaba que en la intersección por la que efectuó su salida el conductor accidentado existían diversas señales de prohibición de giro, ya que es dirección prohibida y dichas señales eran perfectamente visibles por los conductores. El Tribunal ha rechazado el recurso después de constatar que la administración demandada no tiene ninguna responsabilidad en el accidente, ya que fue el conductor quien entró en la autovía por una dirección prohibida y que las señales de la intersección eran perfectamente visibles.

Dos personas heridas grave al volcar su coche

ST. QUIRZE SAFAJA. Dos personas de edad avanzada resultaron heridas de gravedad a primera hora del pasado Viernes Santo en un accidente de circulación que se producía en la carretera C-59, de Mollet a Moià, a su paso por el término municipal de Sant Quirze Safaja.

El accidente tenía lugar a las dos menos cuarto de la tarde, cuando el turismo en el que viajaban las dos personas que resultaron heridas, un Renault 5 con matrícula de Barcelona, por causas que se desconocen, volcaba en mitad de la citada carretera, a la altura del punto kilométrico 28. El conductor del turismo, **Carlos R.D.** de 83 años de edad y su esposa, **Micaela L.B.**, vecinos de Barcelona, sufrieron lesiones consideradas como graves, teniendo que ser trasladados al Hospital General de Granollers, según informaron fuentes de los Mossos de Tráfico. **J.M.**

Desestimada una demanda contra el Ayuntamiento de Cànoves por defectuosa señalización de un cruce

CÀNOVES. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha desestimado un recurso presentado por una particular contra la negativa del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús a indemnizarla por daños y perjuicios a raíz de un accidente que sufrió en enero del año 2000. La demanda se había presentado al considerar tanto la mujer accidentada como su compañía aseguradora que en el cruce donde se produjo el accidente existía una defectuosa señalización.

El Tribunal admitió el informe de la Guardia Civil de Tráfico que consideraba que el cruce tenía una visibilidad reducida debido a una edificación y aunque existía un espejo, éste estaba colocado a una altura demasiado considerable. A pesar de ello, la sentencia del TSJC confirma que la señalización del cruce no es culpable del accidente, ya que debido a la mala visibilidad la conductora debería haber extremado la prudencia cuando decidió entrar en el cruce. Los magistrados opinan que la causa del accidente fue debida a no respetar la señal de ceda el paso correctamente. De este modo ya había quedado demostrado por el Juzgado de Instrucción nº 7, de Granollers que emitió su sentencia sobre un juicio de faltas por dicho accidente entre la mujer recurrente y un motorista. **J.M.**